



Resolución Jefatural N° 143-2019-BNP

Lima, 20 NOV. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 002645-2019-BNP-GG-OA de fecha 11 de noviembre de 2019, de la Oficina de Administración; el Memorando N° 001365-2019-BNP-GG-OPP de fecha 18 de noviembre de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000314-2019-BNP-GG-OAJ de fecha 19 de noviembre de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 43.4 del artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS dispone que para los servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, requisitos y costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 029-2019-BNP y Resolución Jefatural N° 128-2019-BNP publicadas el 10 de febrero y 04 de noviembre de 2019 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó y modificó el Tarifario de los Servicios No Prestados en Exclusividad de la Biblioteca Nacional del Perú - 2019; incorporando, entre otros aspectos, el Anexo N° 3 "Condiciones de uso de Ambientes de la Biblioteca Nacional del Perú";

Que, a través del Memorando N° 002645-2019-BNP-GG-OA y del Informe N° 000362-2019-BNP-GG-OA-EOM, la Oficina de Administración y su Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento, propusieron la modificación del literal e) del artículo 18 del Anexo N° 3 de la Resolución Jefatural N° 128-2019-BNP;

Que, mediante los documentos de los vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y su Equipo de Trabajo de Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica emitieron opinión favorable respecto de la propuesta de modificación;

Con el visado de la Gerencia General; de la Oficina de Administración; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el literal e) del artículo 18 del Anexo N° 3 "Condiciones de uso de Ambientes de la Biblioteca Nacional del Perú" de la Resolución Jefatural N° 128-2019-BNP, conforme al siguiente detalle:

"e) No ingresar y/o ingerir alimentos ni bebidas durante los ensayos o eventos en los ambientes no permitidos, según el Anexo N° 11 de la Directiva que regula el uso de ambientes de la BNP."

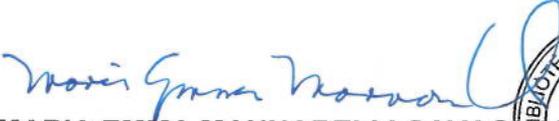


Resolución Jefatural N° 143-2019-BNP

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística publique la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe), en la fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial El Peruano.



Regístrese, comuníquese y publíquese.


MARIA EMMA MANNARELLI CAVAGNAR
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

